



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

CONVOCA

A todas las personas alumnas del Centro Universitario del Sur a participar en el **Programa de Becas para el fomento de la Gestión y Calidad Editorial en el CUSur, promoción 2026**, de acuerdo con las siguientes bases:

CAPÍTULO I. DE LOS BENEFICIOS

Artículo 1.- El programa beneficiará económicamente a personas alumnas con alto grado de compromiso y capacidad, interesadas en integrarse como becarios/as en labores de corrección de estilo, con el propósito de fortalecer la calidad lingüística y editorial de los documentos académicos e institucionales producidos en el Centro Universitario del Sur, durante los periodos señalados para los calendarios 2026-A y 2026-B.

Corresponderá a las personas becarias las siguientes funciones:

- a) Apoyar en la revisión ortográfica, gramatical y de estilo de textos académicos e institucionales;
- b) Verificar la coherencia, consistencia y uniformidad editorial de los documentos;
- c) Aplicar los lineamientos editoriales e institucionales vigentes;
- d) Registrar de manera sistemática los cambios realizados; y
- e) Colaborar con el equipo de gestión y calidad editorial en las tareas que se les asignen.

Artículo 2.- Se autoriza un apoyo económico, que asciende a \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, de marzo a diciembre del año en curso, dependiendo del recurso disponible, a las personas participantes en el Programa de Becas para el fomento de la Gestión y Calidad Editorial en el CUSur, promoción 2026.

Artículo 3. La presente convocatoria estará vigente en tanto no se agote el recurso disponible asignado para este programa, por lo que será cancelada de pleno derecho si no existe suficiencia presupuestal. La determinación que se tome en su momento por las autoridades del Centro Universitario será inapelable.

Artículo 4.- El número de personas alumnas beneficiadas estará sujeto a los recursos económicos disponibles para este programa.

Artículo 5.- Por ningún motivo se entenderá que el participante que resulte beneficiario en la convocatoria del Programa de Becas para el fomento de la Gestión y Calidad Editorial en el CUSur, promoción 2026, tendrá una relación laboral con la Universidad de Guadalajara, ni ninguna prestación relacionada con ello.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

CAPÍTULO II. DE LOS REQUISITOS

Artículo 6.- Tienen derecho a participar todas las personas alumnas inscritas en el Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara, que presenten solicitud de incorporación al programa reuniendo los siguientes requisitos:

- a) Tener un promedio global mínimo de 85 y mantener el estado de alumno regular.
- b) Contar con 20 horas disponibles a la semana de manera presencial.
- c) Haber sido entrevistado(a) por la persona encargada de la gestión y calidad editorial en la Secretaría Académica como aspirante al Programa de Becas para el fomento de la Gestión y Calidad Editorial en el CUSur.

No podrán participar las personas que hubieran salido beneficiados en alguna otra convocatoria de becas y que hayan incumplido con las obligaciones establecidas en la misma.

Artículo 7.- Las personas aspirantes deberán contar, de manera preferente, con lo siguientes conocimientos:

- a) Dominio de la ortografía y la gramática del idioma español;
- b) Nociones de corrección de estilo en textos de carácter académico;
- c) Familiaridad con normas de citación académica, tales como APA u otras de uso institucional; y
- d) Manejo de procesadores de texto, incluyendo el uso de herramientas de control de cambios.
- e) Se valorará de manera especial el interés por el trabajo editorial académico, así como la observancia de principios de ética profesional y confidencialidad en el manejo de la información y de los documentos institucionales.

Artículo 8.- Las personas aspirantes deberán demostrar las siguientes competencias clave:

- a) Alta atención al detalle;
- b) Comprensión lectora avanzada;
- c) Capacidad de análisis textual;
- d) Habilidades de organización y gestión del tiempo;
- e) Responsabilidad; y
- f) Disposición para el aprendizaje continuo.

CAPÍTULO III. DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS

Artículo 9.- La persona solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

- 1) Solicitud de participación a través del formulario Google Forms disponible en la página oficial de Becas CUSur;
- 2) Kárdex expedido por la Coordinación de Control Escolar donde se certifique el promedio y la situación escolar del alumno (en el caso de alumnos de 2do. semestre y sucesivos); o constancia simple expedida por la citada coordinación (en el caso de alumnos de 1er. semestre) en donde se haga constar su estatus como alumno;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

- 3) Visto bueno de la persona encargada de la gestión y calidad editorial en la Secretaría Académica de haber realizado la entrevista para el Programa de Becas para el fomento de la Gestión y Calidad Editorial en el CUSur.
- 4) Copia de identificación oficial ambas caras en una hoja;
- 5) Copia de credencial de estudiante, ambas caras en una hoja;
- 6) Comprobante de domicilio (reciente, no más de 2 meses de expedición);
- 7) Comprobante de ingresos del padre, madre, tutor o tutora o en caso de no poder presentarlo, carta bajo protesta de decir verdad;
- 8) Copia de la constancia de situación fiscal actualizada al mes de enero de 2026;
- 9) Copia del estado de cuenta bancario con RFC, a nombre del alumno, con clave interbancaria y el RFC con homoclave visible y coincidente con la constancia de situación fiscal, actualizado al mes de publicación de la presente convocatoria y exclusivamente de banco Santander o BBVA;
- 10) CURP; y
- 11) Todos aquellos que por normatividad universitaria sean requeridos.

CAPÍTULO IV. DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 10.- La persona aspirante deberá entregar la solicitud y los documentos probatorios en la Unidad de Becas e Intercambios (UBI) del Centro Universitario del Sur, de conformidad con el siguiente calendario:

Calendario	
Entrevista de preselección	Las entrevistas a que hace referencia el artículo 9 inciso 3 se llevarán a cabo el martes 24 de febrero (12:00 a 16:00 horas) y el miércoles 25 de febrero de 2026 (12:00 a 16:00 horas), previa cita que el aspirante a la beca realice con la persona encargada de la gestión y calidad editorial en la Secretaría Académica al correo electrónico: renato.sotelo@cusur.udg.mx
Recepción de solicitudes	A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el viernes 27 de febrero de 2026 hasta las 15:00 horas.
Publicación de resultados	A partir del jueves 5 de marzo de 2026.

Artículo 11.- La persona encargada de la gestión y calidad editorial en la Secretaría Académica remitirá las rúbricas utilizadas en las entrevistas de preselección a quien ocupa la Jefatura de la Unidad de Becas e Intercambios. A su vez, esta última enviará, mediante oficio, los expedientes de las personas solicitantes a la Secretaría Académica, la cual los turnará a la Comisión de Condonaciones y Becas de este Centro Universitario para que emita el dictamen correspondiente.

Artículo 12.- La Comisión de Condonaciones y Becas, evaluará los expedientes de los concursantes, y hecho lo anterior, emitirá las resoluciones correspondientes y publicará los resultados de la convocatoria a través de la Unidad de Becas e Intercambios. La resolución pronunciada por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario del Sur será inapelable.

Artículo 13.- La persona beneficiada deberá presentarse en la Unidad de Becas e Intercambios, de 9:00 a 15:00 horas, para recoger su oficio de asignación y presentarse al área asignada a más tardar el lunes 02 de marzo de 2026 para que inicie con las actividades acordadas. En caso de no presentarse dentro del término señalado, perderá su derecho al apoyo económico y la Comisión de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

Condonaciones y Becas de acuerdo con los puntajes obtenidos por las personas alumnas ya evaluadas, determinará quien cubrirá la plaza vacante.

Artículo 14.- El apoyo económico será entregado a la persona beneficiaria en el área financiera de la Secretaría Académica, por medio de transferencia bancaria; debiendo entregar copia de su credencial de estudiante y de elector, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

CAPÍTULO V. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 15.- La persona alumna que resulte seleccionada en el Programa de Becas para el fomento de la Gestión y Calidad Editorial en el CUSur, promoción, tiene las siguientes obligaciones y derechos:

I. DE LAS OBLIGACIONES:

- a. Realizar las actividades asignadas como becario del CUSur, para el calendario 2026-A, en el periodo comprendido del 09 de marzo al 14 de julio de 2026 y para el calendario 2026-B del 17 de agosto al 11 de diciembre de 2026.
- b. Remitir a la Unidad de Becas e Intercambios del Centro Universitario del Sur, un informe técnico detallado de las actividades realizadas, avalado por la persona encargada de la gestión y calidad editorial en la Secretaría Académica, que acredite que se cumplió con el objetivo para el cual se otorgó el recurso.
- c. Entregar constancia de situación fiscal y estado de cuenta bancario actualizados, en el momento que sean requeridos por la UBI.
- a. En caso de no cumplir con las obligaciones anteriores, la persona beneficiaria deberá rembolsar el monto de la beca otorgada, en los 30 días siguientes a la fecha de la entrega del apoyo económico.

II. DE LOS DERECHOS:

- a. A recibir de la Universidad de Guadalajara el apoyo económico acordado en el Programa de Becas para el fomento de la Gestión y Calidad Editorial en el CUSur, promoción 2026.

CAPÍTULO VI. DE LA CANCELACIÓN DEL BENEFICIO

Artículo 16.- El apoyo económico será cancelado en los siguientes casos:

- I. Fallecimiento de la persona beneficiaria.
- II. Renuncia expresa a la beca.
- III. No realizar las actividades asignadas.
- IV. Abandono de sus estudios.
- V. Haber obtenido licencia o baja administrativa.
- VI. Incumplimiento de las obligaciones convenidas en la presente convocatoria.
- VII. Suspensión o terminación del programa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

Artículo 17.- En los casos previstos en las fracciones del artículo anterior, la persona encargada de la gestión y calidad editorial en la Secretaría Académica deberá hacerlo del conocimiento de la persona titular de la Unidad de Becas e Intercambios, para que ésta comunique el hecho relativo a la instancia correspondiente, acompañando copia del documento idóneo que acredite la causal respectiva, para que se ordene la cancelación de la beca. Lo anterior, deberá notificarse por la Secretaría Académica a la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario del Sur, misma que de manera automática procederá a la asignación del apoyo correspondiente a la persona aspirante que, habiendo cubierto los requisitos, no lo obtuvo por insuficiencia de recursos económicos disponibles en el programa.

Artículo 18.- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo de Centro Universitario del Sur.

Atentamente

“PIENSA Y TRABAJA”

“40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara”

Cd. Guzmán, mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco; 19 de febrero de 2026

Dr. Dante Jaime Haro Reyes
Rector



DJHR/JJCC/Aif/Crast/Ejfp